

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 876-2019-R.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 175-2019-DOCNI (Expediente N° 01077342) recibido el 10 de julio de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, solicita licencia con goce de haber para asistir a la conferencia internacional Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions 2019 (LACCEI-2019) en Jamaica.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, con Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao; siendo que en sus Arts. 19, 22, 25, se indican los tipos, duración, requisitos, y procedimiento de autorización para las Licencias por Capacitación;

Que, mediante Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, aprobó el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 4, 6 literal a) y 21 lo siguiente: "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda."; "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada.", y "Se otorga a los profesores a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los servicios de docente contratado. Esta licencia se otorga hasta por un máximo de dos años, para participar en cursos, certámenes, maestrías, doctorados o post doctorados, programas de investigación (...);"

Que, por Resolución N° 682-2019-R del 03 de julio de 2019, rectificada por Resolución N° 853-2019-R del 29 de agosto de 2019, se otorga, financiamiento al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto total de S/. 8,580.00 (ocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos correspondientes a la participación en la presentación del Trabajo de Investigación "Harina de Porphyra Spp: Una alternativa para el suministro sostenible de componentes funcionales y nutricionales para la dieta humana" en la Multiconferencia de Ingeniería, Educación y Tecnología 2019 organizado por el Consorcio de Escuelas de Ingeniería de Latinoamérica y del Caribe (LACCEI), a realizarse en la ciudad de Jamaica, del 23 al 25 de julio del 2019;

Que, mediante el Escrito del visto, el Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos informa que han aceptado el trabajo de investigación "Harina de Porphyra Spp: Una alternativa para el suministro sostenible de componentes funcionales y nutricionales para la dieta humana" desarrollado por él mencionado docente y un grupo de estudiantes y docentes, en la Multiconferencia de Ingeniería, Educación y Tecnología 2019 organizado por el Consorcio de Escuelas de Ingeniería de Latinoamérica y del Caribe (LACCEI), ante lo cual con Resolución N° 682-2019-R se le otorga financiamiento para sufragar parcialmente los gastos para la presentación del mencionado trabajo, y en consideración a los Arts. 4 y 5



del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 181-2019-CU solicita que la Dirección General de Administración emita Resolución de Licencia por el periodo del 23 al 26 de julio del 2019;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 779-2019-OAJ recibido el 06 de agosto de 2019, evaluados los actuados, considerando los Arts. 4, 6 literal a) y 21 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente; Art. 79 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 259 numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; opina que la licencia solicitada está enmarcada dentro de la normatividad acotada;

Estando a lo glosado; al Informe N° 453-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 518-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 18 de julio de 2019; al Informe Legal N° 779-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, la **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** al Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, para participar en la presentación del trabajo de investigación "Harina de Porphyra Spp: Una alternativa para el suministro sostenible de componentes funcionales y nutricionales para la dieta humana" del 23 al 26 de julio de 2019, llevado a cabo en la Multiconferencia de Ingeniería, Educación y Tecnología 2019 organizado por el Consorcio de Escuelas de Ingeniería de Latinoamérica y del Caribe (LACCEI), Jamaica.
- 2º **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe final de la participación, copia del certificado y/o diploma del evento que participó, conforme al Art. 42 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, ORAA, OCI, ORRHH,  
cc. UE, SUDUNAC, SINDUNAC, OTIC, e interesado.